



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00087624- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los postulantes del concurso Nodocente autorizado por la RR-2024-1991-E-UNC-REC, para desempeñar funciones en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Que en el presente expediente obra la documentación relacionada con el procedimiento del concurso de que se trata;

El dictamen jurídico elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos obrante en el orden 46;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones establecidas en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza HCS 7/2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso en la planta permanente de personal Nodocente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal Nodocente que se detalla a continuación:

- CIPOLETTI, Claudia Verónica (legajo 50.041), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Personal.
- FERRINO, Marcela Alejandra (legajo 52.026), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Salud.
- FABRE, Franco Cristian (legajo 49.832), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Económico Financiera.
- BASSO, Victoria (legajo 56.030), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Operativa.
- ZUTER MOLINA, Matías (legajo 57.066), en un cargo 3666/1 – Subresponsable

de Supervisión - Área Vicedirección.

- AYALA ECHENIQUE, Sebastián Alejandro (legajo 50.912), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Económico Financiera.
- FILIPPO, Mariano Andrés (legajo 51.388), en un cargo 3666/1 – Subresponsable de Supervisión - Área Sueldos.

ARTÍCULO 2°. - El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los/as interesados/as a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ja/jf